

fall peramos a cargo eira el Perrenio lo que a un era
 de mudo de lo conitudo y para el que ha conbenido en lo
 mismo y aforado eira con enfabildo de Buenos Aires del
 Parado y Posesion mente a entendido su mad no allan
 con Medios el fel del Arbitrio del vino para enorgar
 los mill de conignados del mar de mano entendido y con
 con aforado que para recobrar de este particular se ha de
 menti para el primer Cabildo ordin y quando se ha de
 Angosto de cosa los Autos y Voto Buenos de la parte de
 Enquante ante conigno en sumia al dho de Rafael Pena
 mas y al dho de propios se de nota de las personas de
 ben sabidas a esta con los dho de las Reales que se reparo
 de un Almaharen de los eira fue para qto. sobre lo que
 do los lo notie al Alcalde Mayor y se si se mandan se
 apremie a ello

El dho Pedro Juan de Borja recha con Carta del Abascoador de
 debe en que le notia ha un Bulto a rellenar los dho de la ric
 be las m llenado de Barana Galera lo que notia a un fue
 como tambien de que repundis guerra eira con aforado de mudo
 de lo que se dice de Medios y pueda conitudo a un de un en la parte
 el requim de el Pleis sobre Prado Calera y Varanos con lo
 Villa de Borana entendido y eira fue aforado y se si se
 de a todos los con de el primer Cabildo ordin para re

seter sobre ello
 Dese enese Ayuntamiento de San Pedro de Quino de un
 Ciudad en que se de se haga mad de sito para fabricar
 Casa de Abisaron en la Poblacion de los Abisaron y tenga

lino

